



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE : ORFILIA SALAZAR RODRIGUEZ

DEMANDADO : CARLOS ALBERTO FRANCO

RADICADO : 4100131100012006-00365-00

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines legales del proceso, lo manifestado por las señoras ORFILIA SALAZAR RODRIGUEZ y MARYI DALLANA FRANCO SALAZAR, demandante y beneficiaria respectivamente, mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2020, obrante a folio 6 del presente cuaderno, en el que se entiende que voluntariamente han acordado exonerar de la obligación alimentaria al demandado CARLOS ALBERTO FRANCO, a favor de su hija MARYI DALLANA FRANCO SALAZAR.

En razón a que en el escrito no se hace mención, respecto a la menor de edad CARLA DEL PILAR FRANCO SALAZAR, el Despacho: **DISPONE** dejar vigente la cuota alimentaria en el porcentaje que le corresponde, es decir el 50% del total de la cuota que actualmente suministra el demandado, a favor de su hija CARLA DEL PILAR.

En firme el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo del Juzgado.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez